

**DISPONE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONVENIO  
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FIC  
SUSCRITO CON CIMM**

**RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 219,**

**COPIAPÓ, 05 AGO 2013**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta FNDR N°377 de fecha 26 de diciembre de 2011 del Gobierno Regional de Atacama, y que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos FIC suscrito con CIMM; en el Memo N° 452 de fecha 17 de julio de 2013 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión; y lo señalado en la Resolución N°1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que es necesario, para el buen funcionamiento del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, resolver, en sede administrativa, de manera expedita, y conforme a derecho, la terminación anticipada del Convenio de Transferencia de Recursos en el marco del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC, suscrito el 23 de diciembre de 2011 entre el Gobierno Regional de Atacama y el Centro de Investigación Minera y Metalúrgica CIMM, para el desarrollo del proyecto denominado "Estudio Tratabilidad Aguas Claras Tranque de Relaves Pampa Austral para Diversificación Productiva de Diego de Almagro", y que fue aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 377 del 26 de diciembre de 2011.

2.- Que, el Centro de Investigación Minera y Metalúrgica CIMM, según lo informado por la División de Análisis y Control de Gestión, en su Memo N° 452 del 07 de julio de 2013, ha manifestado su negativa para levantar las observaciones consignadas en el informe final y realizar el cierre del proyecto.

3.- Que el ejecutor no tiene saldos pendientes por rendir, y que los recursos no ejecutados fueron devueltos mediante depósito que consta en el ingreso N° 140 de fecha 30 de abril de 2013.

4.- Que, de conformidad lo estipulado en la cláusula novena del convenio éste se encuentra vigente, sin embargo no se cumplió con la ejecución del proyecto dentro del plazo de 15 meses acordado para dichos efectos, y que se entiende vencido el 26 de mayo del presente año 2013.

5.- Que, la cláusula octava faculta al Gobierno Regional de Atacama a poner término anticipado al convenio, entre otras causales, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, y que se deban a causas o hecho imputables a la negligencia de la entidad responsable, como asimismo por no cumplir con lo establecido en el proyecto.

6.- Que, se debe considerar que: a) frente al incumplimiento de CIMM en la ejecución del proyecto y entrega del resultado final esperado y declarado por ellos en su postulación al financiamiento FIC; b) no existen recursos pendientes por rendir, y ; c) que existe una boleta de garantía vigente, cuyo vencimiento es de fecha 27 de agosto de 2013, por un monto de \$7.488.440. Lo anterior constituye antecedente suficiente para dar curso a la formalización, mediante el presente acto administrativo, al término anticipado del convenio indicado en el numeral primero precedente, y procederse a la liquidación financiera del proyecto para determinar la procedencia de hacer devolución de la garantía o bien dar curso a su cobro.

**RESUELVO:**

1.- **PÓNGASE TÉRMINO** anticipado, a contar de la total tramitación de este acto, al Convenio de Transferencia de Recursos de FIC suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y el Centro de Investigación Minera y Metalúrgica CIMM para el desarrollo del programa "Estudio Tratabilidad Aguas Claras Tranque de Relaves Pampa Austral para Diversificación Productiva de Diego de Almagro", y que fue aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 377 del 26 de diciembre de 2011.

2.- **PRÓCEDASE** por parte de la División de Análisis y Control de Gestión, en coordinación y apoyo de la División de Administración y Finanzas a realizar la liquidación financiera del convenio y definir la procedencia de hacer devolución formal o cobro efectivo - según corresponda - de la Boleta Bancaria de Garantía del Banco de Crédito e Inversiones N°0061383 de fecha 20 de enero de 2012, por un monto de \$7.488.440.-

3.- **NOTIFIQUESE** al ejecutor del proyecto la presente Resolución, enviando una copia, por los medios idóneos que determine la Encargada de Oficina de Partes y Archivos, tan pronto se encuentre completamente tramitado este acto administrativo.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE.**



  
**RAFAEL PROHENS ESPINOSA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**Distribución:**

- CIMM (Antonio Bellet N°77, Oficina 1501, Providencia, Santiago)
  - Jefe División Análisis y Control de Gestión
  - Jefa División Administración y Finanzas
  - Unidad de Auditoría
  - Unidad Asesoría Jurídica Programa 02
  - Encargado Área de Fomento Productivo
  - Oficina de Partes
- RPE/LMCT/AEC/CZB
- 